

Barcelona, 15 de octubre de 2024

**ENERSIDE ENERGY S.A.**, (la “Sociedad” o “Enerside”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 2/2020 de BME Growth, sobre requisitos y procedimientos aplicables a aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a Enerside Energy S.A., preparada con ocasión de la incorporación al BME Growth de las acciones de nueva emisión objeto del aumento de capital no dinerario aprobado en virtud del acuerdo sexto del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 28 de junio de 2024. A continuación, se detalla dicha información:

#### **Aumento de capital aprobado en la Junta General Extraordinaria**

##### **Finalidad del aumento de capital**

Tal y como se comunicó en Otra Información Relevante de fecha 2 de julio de 2024 se aprobó el siguiente aumento de capital no dinerario:

La Sociedad ha llevado a cabo un aumento de capital social no dinerario por un importe nominal de 2.075,85 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 207.585 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal unitario, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión total de 914.111,84 euros, equivalente a 4,403554399402654 euros por acción. La contraprestación de esta operación ha consistido en la entrega de acciones de determinadas sociedades filiales íntegramente participadas por Impulso Chile SpA. Con esta ampliación, el capital social de la compañía asciende a 375.327,01 euros, dividido en 37.523.701 acciones.

Con este aumento de capital, la compañía culmina la adquisición anunciada el 11 de enero de 2024 de una cartera de cinco proyectos PMGD con un total de 37 MW, de los cuales 25 MW están listos para construir (RTB). Los proyectos están ubicados en la región sur de Santiago, lo que permite sinergias en EPC y O&M con los otros dos proyectos que Enerside tiene en operación. Esta operación representa la tercera adquisición inorgánica de la empresa en apenas dos años, tras dos transacciones previas en Italia.

La Sociedad ha formalizado la escritura pública de este aumento de capital no dinerario y ha procedido a su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

#### **Informe del Consejo de Administración e informe de experto independiente sobre Valoración de Aportación no dineraria**

El informe del Consejo de Administración justificativo del aumento de capital, así como el informe del experto independiente sobre Valoración de Aportación no dineraria realizada por

Grant Thornton Advisory, S.L.P. Sociedad Unipersonal, a los efectos previstos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, están disponibles en la página web de la Sociedad (<https://www.enerisde.com>) y se adjuntan como anexo en esta publicación.

### **Características principales de las acciones de nueva emisión**

El régimen legal aplicable a las acciones de la Sociedad es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, así como sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

Las acciones de nueva emisión estarán representadas por medio de anotación en cuenta y se encuentran inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), con domicilio en Madrid 28014, Plaza de la Lealtad nº 1 y de sus entidades participantes autorizadas.

Las acciones están denominadas en euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 2/2020 de BME Growth, y dado que el aumento de capital es por un importe inferior al 10% del capital social de la Sociedad, no es necesaria la publicación del Documento de Ampliación Reducido (DAR).

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

**ENERSIDE ENERGY, S.A.**

# **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENERSIDE ENERGY, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES NO DINERARIAS CONSISTENTES EN LAS ACCIONES DE DIFERENTES FILIALES ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS POR IMPULSO CHILE SPA.**

## **1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Enerside Energy, S.A. (“**Enerside**” o la “**Sociedad**”) en relación con la propuesta de acuerdo de aumento del capital social de Enerside con cargo a aportaciones no dinerarias (el “**Aumento de Capital**”) consistentes en acciones de diferentes sociedades filiales íntegramente participadas por Impulso Chile SpA (“**Impulso Chile**” o el “**Aportante**”).

La referida propuesta de acuerdo de Aumento de Capital, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Enerside bajo el punto sexto del orden del día, se adjunta como Anexo al presente informe.

De conformidad con lo previsto en los artículos 286, 296 y 300 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, la referida propuesta de acuerdo a la Junta General de Accionistas de la Sociedad requiere la formulación por el Consejo de Administración de Enerside del presente informe justificativo.

## **2. CONSIDERACIONES PREVIAS**

El Aumento de Capital se enmarca dentro del contrato de compraventa de acciones suscrito entre Enerside e Impulso Chile, en virtud del cual Enerside adquirió la totalidad de las acciones de las sociedades que se indican a continuación, titularidad de Impulso Chile, por un precio de 1.409.519,52 euros (1.566.540 dólares estadounidenses):

- Parque Solar Altair SpA
- Parque Solar Gamma SpA
- Parque Solar Neutron SpA
- Parque Solar Omega SpA
- Parque Solar Pequen SpA

La totalidad de las acciones de dichas sociedades, las “**Acciones**”.

El contrato suscrito entre Enerside e Impulso Chile prevé el pago del 65% del mencionado precio, esto es, 916.187,69 euros (1.018.251 dólares estadounidenses), mediante la entrega de acciones de Enerside. De esta forma, la Sociedad somete a aprobación de sus accionistas el Aumento de Capital con cargo a aportaciones no dinerarias consistentes en el 65% de las Acciones, valoradas en 916.187,69 euros (1.018.251 dólares estadounidenses) (las “**Acciones Aportadas**”).

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

El Aumento de Capital que se propone a la Junta General de Accionistas tiene como objeto poder emitir las acciones de Enerside necesarias para adquirir, mediante aportaciones no dinerarias, las Acciones Aportadas, titularidad de Impulso Chile.

Desde un plano estratégico, el Aumento de Capital permitiría a Enerside mejorar su posicionamiento en un mercado considerado estratégico para el crecimiento de la Sociedad como el chileno mediante un

crecimiento directo a través de la adquisición de 5 proyectos por 37 megas, así como mediante el establecimiento de nuevas relaciones con un tercero desarrollador (Impulso Chile) que además de pasar a ser accionista de la Sociedad, podrá contribuir en el desarrollo de nuevos proyectos en favor de Enerside y las sociedades de su grupo.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS PROYECTADAS**

La aportación no dineraria proyectada consiste en la entrega de la titularidad de las Acciones Aportadas que se identifican a continuación, todas ellas libres de cargas y gravámenes (a excepción de la prenda sobre las Acciones que se describe en el apartado 9 siguiente) e íntegramente desembolsadas. Como consecuencia de la referida aportación de las Acciones Aportadas, la Sociedad se convertiría en su titular de pleno derecho.

- Las acciones (títulos del 1 a 14.934) integrantes de capital social de Parque Solar Gamma SpA, sociedad de nacionalidad chilena, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de lo Barnechea, don Ignacio Esteban Díaz Retamal, en fecha 11 de junio de 2020 bajo el número 1456-2020 de su orden de protocolo, con domicilio en Avda. Raúl Labbé 16213 en la comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile. provista de Rol Único Tributario (“**RUT**”) número 77.183.938-K.
- Las acciones (títulos del 1 a 650) integrantes de capital social de Parque Solar Altair SpA, sociedad de nacionalidad chilena, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de lo Barnechea, don Claudio Andrés Salvador Cabezas, en fecha 19 de mayo del 2021, bajo el número 1789 - 2021 de su orden de protocolo, con domicilio en Avda. Raúl Labbé, 16213 en la comuna de lo Barnechea, Santiago de Chile, provista de RUT número 77.402.071-3.
- Las acciones (títulos del 1 a 650) integrantes de capital social de Parque Solar Omega SpA, sociedad de nacionalidad chilena, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de lo Barnechea, doña María Viviana Figueroa Jiménez, en fecha 13 de octubre del 2020, bajo el número 2956 – 2020 de su orden de protocolo, con domicilio en Avda. Raúl Labbé 16213 en la comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile, provista de RUT número 77.257.649-8.
- Las acciones (títulos del 1 a 650) integrantes de capital social de Parque Solar Neutron SpA, sociedad de nacionalidad chilena, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de lo Barnechea, don Claudio Andrés Salvador Cabezas, en fecha 17 de marzo del 2023, bajo el número 1531 - 2023 de su orden de protocolo, con domicilio en Avda. Raúl Labbé 16213 en la Comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile, provista de RUT número 77.747.858-3.
- Las acciones (títulos del 1 a 650) integrantes de capital social de Parque Solar Pequen SpA, sociedad de nacionalidad chilena, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de lo Barnechea, don Claudio Andrés Salvador Cabezas, en fecha 17 de marzo del 2023, bajo el número 1531 - 2023 de su orden de protocolo, con domicilio en Avda. Raúl Labbé 16213 en la Comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile, provista de RUT número 77.155.066-5.

#### **5. VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS PROYECTADAS Y CRITERIOS UTILIZADOS**

A los efectos de determinar el valor de las Acciones Aportadas, se ha utilizado el método de valoración de “descuento de flujos de caja apalancados”, comúnmente aceptado por la comunidad financiera internacional. Este método consiste en determinar el valor de un negocio basándose en el valor presente de los flujos de caja que los accionistas esperan obtener del negocio en el futuro. Dichos flujos de caja serán descontados a una tasa de descuento (i.e. coste de los recursos propios), que reflejará el valor temporal del dinero y el riesgo sistemático inherente al negocio.

El Consejo de Administración considera que el método de valoración de las Acciones Aportadas, es adecuado y, en consecuencia, la valoración de 916.187,69 euros (1.018.251 dólares estadounidenses) dada a las Acciones Aportadas es razonable en el marco del Aumento de Capital.

## **6. IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE**

El Aportante de las Acciones Aportadas es Impulso Chile SpA, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Chile, con domicilio en Avenida Raúl Labbé 16.213, oficina 231, comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile, provista de RUT N°76.976.159-4.

## **7. NÚMERO Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE ENERSIDE A EMITIR**

A los efectos de determinar el número de acciones de Enerside a emitir como contraprestación por las aportaciones no dinerarias en el marco del Aumento de Capital, se ha considerado el precio de cotización de la acción de Enerside. En atención a la valoración efectuada de las acciones de Enerside, así como de las Acciones Aportadas según los criterios descritos anteriormente, se propone que la ecuación de canje sea:

- 76.327 acciones de Enerside en contravalor de la aportación de 14.934 acciones de Parque Solar Gamma SpA representativas del 65% de su capital social.
- 60.107 acciones de Enerside en contravalor de la aportación de 650 acciones de Parque Solar Altair SpA representativas del 65% de su capital social.
- 14.025 acciones de Enerside en contravalor de la aportación de 650 acciones de Parque Solar Omega SpA representativas del 65% de su capital social.
- 9.541 acciones de Enerside en contravalor de la aportación de 650 acciones de Parque Solar Neutron SpA representativas del 65% de su capital social.
- 47.585 acciones de Enerside en contravalor de la aportación de 650 acciones de Parque Solar Pequen SpA representativas del 65% de su capital social.

Por tanto, se propone emitir un total de 207.585 nuevas acciones ordinarias de Enerside de 0,01 euros de valor nominal unitario, de forma que el importe nominal total del Aumento de Capital será de 2.075,85 euros.

Las nuevas acciones de Enerside atribuirán al Aportante los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

## **8. IMPORTE DEL AUMENTO DE CAPITAL**

En contraprestación por las aportaciones no dinerarias proyectadas, se propone aumentar el capital social de Enerside en un importe nominal de 2.075,85 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 207.585 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal unitario, con previsión de suscripción incompleta. La prima de emisión propuesta para las nuevas acciones es de 4,403554399402654 euros por acción, de forma que el precio de emisión de cada acción será de 4,413554399402654 euros y el importe efectivo total del Aumento de Capital será de 916.187,69 euros (1.018.251 dólares estadounidenses).

## **9. GARANTÍAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVIDAD DEL AUMENTO DE CAPITAL**

Dada la naturaleza de las Acciones Aportadas no se han adoptado garantías especiales para la efectividad del Aumento de Capital a excepción del contrato de prenda comercial de primer grado sobre las Acciones suscrito entre Enerside y el Aportante, con el fin de asegurar a Impulso Chile el fiel, íntegro, efectivo y oportuno cumplimiento por parte de Enerside de su obligación de pago del precio de las Acciones al amparo del contrato de compraventa de acciones.

## **10. DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

Al consistir el contravalor del Aumento de Capital en aportaciones no dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones de Enerside que se emitan en el Aumento de Capital.

## **11. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se propone delegar expresamente en el Consejo de Administración de Enerside la facultad de ejecutar el Aumento de Capital en cualquier momento dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de Aumento de Capital.

## **12. SUSCRIPCIÓN INCOMPLETA**

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital. En consecuencia, en caso de que se produzca una suscripción incompleta, el Aumento de Capital se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las nuevas acciones de Enerside efectivamente suscritas y desembolsadas en contraprestación por las Acciones Aportadas que efectivamente se aporten.

## **13. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Se propone delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de Enerside, relativo al capital social, en función del número final de nuevas acciones de Enerside que sean efectivamente suscritas y desembolsadas.

## **14. EXPERTO INDEPENDIENTE NOMBRADO POR EL REGISTRO MERCANTIL**

Enerside ha solicitado al Registro Mercantil la designación de un experto independiente para que emita un informe relativo a la aportación de las Acciones Aportadas, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Registro Mercantil designó a estos efectos a Grant Thornton Advisory, S.L.P. Sociedad Unipersonal, cuyo informe será puesto a disposición de los accionistas de Enerside mediante su publicación, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la misma, de manera ininterrumpida en la página web corporativa de la Sociedad ([www.enerside.com](http://www.enerside.com)).

\* \* \* \*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Enerside el 28 de mayo de 2024.

# **ENERSIDE ENERGY, S.A.**

Informe de Experto Independiente sobre Valoración de Aportación no dineraria

28 de mayo de 2024

## **INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE VALORACIÓN DE APORTACIÓN NO DINERARIA**

A la atención del Sr. John Grange Sabaté:

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil, el 8 de marzo de 2024, el Registro Mercantil de Barcelona nombró a Grant Thornton Advisory, S.L.P. (en adelante, "Grant Thornton" o "GT") como experto independiente para la elaboración de un informe, correspondiente al expediente número 4279/24, en relación con la ampliación de capital prevista y que se realizará en forma de aportación no dineraria por parte de Impulso Capital SpA (en adelante "Impulso" o el Aportante).

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

Conforme a la solicitud realizada al Registro Mercantil por Don John Grange Sabaté, en nombre y representación de la sociedad Loptevi Investments, S.L., sociedad que ostenta el cargo de consejero delegado de la mercantil Enerside Energy S.A. ("Enerside"), entendemos que es propósito de la sociedad representada efectuar una ampliación de capital cuyo desembolso se efectuará mediante la aportación no dineraria constituida por el 65% de las participaciones de las siguientes sociedades, todas propiedad de Impulsa Chile Spa ("Impulsa"):

- Parque Solar Gamma SpA
- Parque Solar Altair SpA
- Parque Solar Omega SpA
- Parque Solar Neutrón SpA
- Parque Solar Pequén SpA

El precio pactado entre Enerside e Impulso alcanza los 1.409.519,52 euros (1.566.540 USD), 35% del cual se deberá satisfacer mediante transferencias bancarias y el 65% restante mediante la entrega de acciones por parte de Enerside.

#### **1.1 Identificación de los aportantes.**

"Impulso Chile SpA" es una sociedad chilena, con domicilio en Avenida Raúl Labbé 16.213, oficina 231, comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile, provista de Rol Único Tributario (RUT) N°76.976.159-4.

#### **1.2 Sociedad beneficiaria**

"Enerside Energy, S.A." es una sociedad española con domicilio en la calle Tuset, nº 3, 3er piso, 08006 de Barcelona, provista de N.I.F. número A-17.933.888. y RUT Chileno 59.241.530-5

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN NO DINERARIA

De acuerdo con la adenda al contrato de compraventa de participaciones con fecha 8 de abril de 2024, el 65% del precio (916.187,69 euros de los 1.409.519,52 de euros) se satisfará mediante la entrega de 207.585 (dos cientos siete mil quinientos ochenta y cinco) acciones de Enerside Energy S.A., las cuales se valoran por las Partes en dicha cantidad o porcentaje.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN EFECTUADA Y CONTRAPRESTACIÓN DE LA APORTACIÓN

De acuerdo a lo descrito en los puntos 7 y 8 del Informe del Consejo de Administración de Enerside Energy, S.A. en relación con esta transacción, la misma estima que: como contraprestación a la operación de aportación no dineraria planteada, está previsto ampliar el capital social de Enerside en 2.075,85 euros mediante la emisión de 207.585 nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal unitario, cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con una prima de emisión total de 914.111,84 euros, equivalente a 4,403554399402654 euros por acción, ascendiendo en conjunto la ampliación de capital más la prima de emisión a un total de 916.187,69 euros.

## 4. MÉTODO DE VALORACIÓN

A los efectos de determinar el valor de las participaciones a aportar por los Aportantes en la operación objeto del presente informe, el método de valoración Descuento de Flujos de Caja apalancados ha sido considerado por los administradores. Concretamente, se han estimado los Flujos de Caja disponible para el Accionista, los cuales han sido descontados al presente.

## 5. ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Los procedimientos que hemos llevado a cabo para la elaboración del informe de experto que contempla el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la revisión de la valoración de las participaciones de los 5 Parques, han consistido en:

### 5.1 Obtención y análisis global de la siguiente información:

- Cuentas anuales individuales y auditadas de Enerside Energy, S.A. (2020-2022)
- Modelo de valoración proporcionado por la Dirección de Enerside.
- Contrato de Compraventa de participaciones entre Impulso y Enerside.
- Contrato de apertura de crédito con la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI), entidad proveedora de la financiación.
- Contratos de arrendamiento de los terrenos donde se ubicarán los 5 parques.
- Informes de simulación de capacidad de producción y eficiencia de los parques proporcionados por la Dirección de Enerside.

### 5.2 Revisión de los Informes de los administradores de la entidad beneficiaria en relación con (i) la autorización para realizar una transacción consistente en la adquisición por Enerside Energy, S.A. de los Parques Fotovoltaicos titularidad de sociedades chilenas, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital; y (ii) la propuesta de ampliación a realizar.

### 5.3 Revisión y análisis de las metodologías y criterios de valoración empleadas para la valoración de los cinco parques en el contexto de la operación, mediante el Descuento de Flujos de Caja apalancados (LDCF, por sus siglas en inglés). El LDCF indica el valor de un negocio basándose en el valor presente de los flujos de caja que los accionistas esperan obtener del negocio en el futuro. Dichos flujos de caja son descontados a una tasa de descuento (Coste de los Recursos Propios), que refleja el valor temporal del dinero y el riesgo sistemático inherente al negocio. El proceso de LDCF lo podemos dividir en las fases siguientes:

- Estimar los flujos de caja del accionista futuros para un período de proyección a partir de las proyecciones financieras facilitadas por la Dirección.
  - Aplicación de los ajustes contables y ajustes de negocio pertinentes con tal de realizar una proyección normalizada y ajustada a la realidad del negocio.
  - Estimar el valor presente de dichos flujos de caja, aplicando una tasa de descuento que considera el riesgo relativo de obtenerlos y el valor temporal del dinero.
- 5.4 Reuniones con la dirección para completar y contrastar nuestro análisis.
- 5.5 Realización de reuniones con la Dirección el contexto de esta operación con el fin de recabar información considerada de utilidad para la realización de nuestro trabajo.
- 5.6 Lectura de actas del Consejo de Administración y Junta General de Accionistas de la entidad.
- 5.7 Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de los Parques, y en su caso, verificación de estos.
- 5.8 Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección de Enerside Energy, S.A. donde se nos manifieste que la información facilitada para el desarrollo de este trabajo, su contenido, así como cualquier otra documentación o confirmación adicional puesta a nuestra disposición no contiene, a su juicio, errores significativos, e incluye toda la información necesaria para un adecuado entendimiento de la valoración realizada y de los riesgos más relevantes que pueden afectarla, así como que han puesto a nuestra disposición toda la información relevante de la que tienen conocimiento y que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de nuestro trabajo.

Nuestro trabajo ha estado referido exclusivamente a la evaluación y comprobación de la aplicación de los criterios utilizados en la valoración de las participaciones objeto de la aportación no dineraria. Es por ello por lo que en la realización de nuestro trabajo no se han aplicado procedimientos específicos tendentes a constatar la titularidad de las participaciones objeto de aportación, u otros aspectos diferentes al alcance descrito en este informe.

Debemos mencionar que todo trabajo de valoración lleva implícitos, además de factores objetivos, otros factores subjetivos que implican juicio y que, por lo tanto, los valores resultantes constituyen, principalmente, un punto de referencia para las partes implicadas en una transacción, por lo que no es posible asegurar que terceras partes estén necesariamente de acuerdo con las conclusiones de nuestro informe.

Así mismo, el valor de una compañía, negocio o activo es un concepto dinámico en el tiempo. De esta manera, nuestras conclusiones, las cuales se han alcanzado tomando como referencia la fecha actual, podrían diferir de las conclusiones obtenidas en fecha anterior o posterior.

Por consiguiente, en la realización de nuestro trabajo no se han aplicado procedimientos específicos tendentes a poner de manifiesto la existencia de otros activos o pasivos que pudieran existir, y no incluidos en las manifestaciones realizadas por la Dirección de Enerside, ni a constatar la existencia física, titularidad y cargas de los activos aportados. Asimismo, los análisis y comprobaciones realizados no han tenido por objeto la verificación del cumplimiento de cualquier otra obligación de tipo legal o formal (aprobación, presentación de documentos, publicidad, cargas y gravámenes de los activos objeto de aportación, plazos, etc.) diferente de las establecidas de acuerdo con los requisitos del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

## 6. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión profesional, y teniendo en cuenta todas las consideraciones descritas en este informe, consideramos que:

El valor conjunto atribuido a las participaciones de Impulsa que conforman la aportación no dineraria prevista realizar, se corresponde, al menos, con el número, el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que Enerside Energy, S.A. tiene previsto emitir como contrapartida, por un importe total de 916.187,69 euros, 207.585 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, más una prima de emisión total de 914.111,84 euros, equivalente a 4,403554399402654 euros por acción.

Nuestro Informe Especial se ha preparado únicamente a los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital y 133, 138 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Grant Thornton Advisory, S.L.P. Sociedad Unipersonal

43434680  
P Eduard  
Gellida  
Bonet (R.  
B6312051  
3)

Digitally signed by 43434680P  
Eduard Gellida Bonet (R.  
B6312051)  
DN: cn=DorsopropiRM Madrid #434,  
o=7404 (7766) 36951, Postal Code: 2817,  
Fecha: 3-12-2019 11:50:03, 11,  
E-mail=Gellida@enag.com,  
CN=43434680P Eduard Gellida  
Bonet (R. B6312051)  
SERIALNUMBER=DCE=434346  
80P, o=Eduard Gellida  
Bonet, 1=Socio, OU=Advisory,  
C=ES, ST=VATES-B63120513,  
O=Grant Thornton Advisory,  
C=ES  
Reason: I am the author of this  
document  
Location: your signing location  
Name  
Date: 2024.05.28 17:46:19+0200  
Post-Quantum-PDF Version:  
10.1.0

Eduard Gellida

28 de mayo de 2024